

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00010-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 19 de junio de 2019

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **DIONICIO RAFAEL MAZA ARZUZA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	DIONICIO RAFAEL MAZA ARZUZA
Apoderado Demandante:	CARLOS ALFREDO VALENCIA
Apoderado Demandado:	GINA LILIANA GARCÍA BUITRAGO

Se reconoce a la doctora GINA LILIANA GARCÍA BUITRAGO como apoderada sustituta de la parte demandada COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

EL DESPACHO DA CONTINUACIÓN A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Advierte el despacho que el apoderado de la parte demandante, solicito acumulación de demandas y se le corre traslado a Colpensiones. El Despacho no se accede a lo solicitado.

En el uso de la palabra el apoderado del demandante, manifiesta que desiste de todas y cada una de las pretensiones, manifestación que coadyuva la apoderada de la parte demandada.

En consecuencia, se acepta el desistimiento presentado por la parte demandante elevado y coadyuvado por la parte demandada y por lo tanto se **declara terminado el presente proceso**. Archívense las diligencias previas anotaciones pertinentes en el sistema y sin que haya lugar a condena en costas.

Una vez el apoderado de la parte demandante precise cuales son los documentos que requiere que sean desglosados, el Despacho procederá a resolver lo que en derecho corresponda al respecto.

La decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada, y se suscribe por quienes en ella intervinieron.

SE ANEXA 1 DISCO GRABADO


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

PAMA

TIEMPO DE DURACIÓN: 00:22:12